

PROGRAMA GAUZATU INDUSTRIA 2019

PAÍS VASCO



ayming



Impulsar la creación y desarrollo de PYMES de Base Tecnológica y/o Innovadoras, como estrategia de competitividad a futuro, apoyando la inversión generadora de empleo.



Los **beneficiarios** de esta ayuda son las siguientes:



Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) que cumplan con la característica de ser **industriales extractivas, transformadoras, productivas** y de **servicios técnicos** (ligados al producto-proceso) conexos a las anteriores y que se consideren de base tecnológica y/o innovadora.

Podrán acceder, igualmente, las **empresas pertenecientes a grupos empresariales** (entendidos como conjunto de empresas con una participación accionarial, entre ellas, del 100%) **ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco**, que así lo soliciten, siempre que en su conjunto cumplan con las características del párrafo anterior y con la definición del apartado siguiente, teniendo en cuenta su situación económica consolidada.



Tipo y Cuantía de la financiación

Las ayudas reintegrables a conceder podrán ascender hasta el **35% de la inversión subvencionable**. Las ayudas se limitarán a **un máximo de 150.000,00 euros por empleo generado**, y **un máximo de 100.000,00 euros cuando se trate de mantenimiento de empleo**.

En ningún caso, se podrá superar la cantidad de 1.500.000,00 euros.

Categoría empresa	Tecnológica	Innovadoras
Pequeña	35%	30%
Mediana	30%	25%

- **AYUDAS** proporcionales a las inversiones a realizar, reintegrables con carácter fijo, durante cinco años, a razón de una quinta parte cada año y en dos reintegros anuales.
- **FACTO INCENTIVADOR:** La inversión no podrá iniciarse antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- **HORIZONTE TEMPORAL:** Deberá realizarse desde la fecha de presentación de la solicitud, y durante los 24 meses siguientes.
- **INVERSIÓN ADMITIDA MÍNIMA** de 120.000 euros Y **MANTENIMIENTO Y/O CREACIÓN DE EMPLEO** en un período máximo de 24 meses
- **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 28.000.000 euros



Gastos Financiados

Se considera inversión subvencionable, a efectos del cálculo de estas ayudas, **la adquisición de activos fijos que se incorporen al activo de la empresa** y que cumplan una serie de requisitos



Plazo de presentación: Hasta el 11 de junio de 2019